

blecidas para su Gobierno, y distribución;
Encuanto termino, parece a esta Ciudad que no
se debe ignorar toda alguna del estado ac-
tual que tiene este asunto entre tanto que
entre punto veve y se determina definitivamente
se por el Real y Supremo Consejo de Castilla,
donde con brevedad se ha dado el conocimiento
en virtud de lo que represento el Sr. Comisario
nada el Informe que se pidio y obago. Efectivamente,
y para que todo Comete a dho V.
Intendente se deducan Testimonio a dha or-
den, Auto en cumplimiento que se sigue,
alguno lesio esta Ciudad, y Comisario que nom-
bro para que obaguen el citado Informe
lo que con Testimonio de este Acuerdo se le
dirija a dho V. Intendente, con remision
de dha Representacion, y Testimonio que
motiva este Acuerdo, y por medio del Sr.
Comisario de Correspondencias se unte bre-
vemente al Agente de esta Ciudad a dho
la villa de este expediente para convegar
la mas pronta resolucion que espera esta
Ciudad para el mas cumplido acierto que
devea

Nieve.

Excmo Ayuntamiento de esta villa en Oficio
parado por D. Joseph Ximenez Baston Ad-
ministrador de Rentas Provinciales de esta
Ciudad al Señor D. Sebastian Benavente de
sedano Comendador de ella en el que manifiesta
esta villa en descubierta esta dha Ciudad
de ochenta mil trescientos y treinta reales por los
Dios de quinientos y millon de Nieve y los de
cavalas y ciervas que orubo con cargo
en el año pasado con mil setecientos ochenta

8

